MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

Mocoa, Putumayo, 06 de marzo de 2026

Señor Coronel
CR. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CONTRERAS
Jefe Estado Mayor y 2do Comandante Vigésima Séptima Brigada
Gerente del Proyecto
Batallón de A.S.P.C. No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"

Referencia: INFORME DE REEVALUACIÓN JURÍDICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27.

Dando cumplimiento al cronograma del proceso de la referencia, me permito presentar evaluación Jurídica del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-BASPC27-2026; de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Que una vez cumplida la fecha y hora para la presentación de ofertas de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II, se realiza el cierre presentándose las ofertas que a continuación se relacionan:

Minima cuantia
MC-018-BASPC27-2026 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 71.208.048 COP | Clasificación de objetos Suministros
Unidad de contratación BATALLON DE ASPC27
Ver Enlace

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/03/2026 9:00 AM - Fecha de publicación 24/02/2026 5:08 PM
Apertura 2/03/2026 9:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
24/02/2026	02/03/2026	02/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-018-BASPC27-2026 MMTO Y REPUESTOS COMPUTO	SIMCO GROUP SAS	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:54 AM	71.208.048 COP
OFERTA MC-018-BASPC27-2026	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	Oferta en evaluación	2/03/2026 8:50 AM	67.521.500 COP
CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS COMPUTO	CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS	Oferta en evaluación	1/03/2026 10:29 PM	71.208.048 COP
PROPUESTA MC-018-BASPC27-2026	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	Oferta en evaluación	1/03/2026 9:16 PM	56.966.438 COP

Barrio Sinaí
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Que una vez verificadas las ofertas económicas por parte del comité evaluador económico, se estableció el orden según el valor ofertado de la siguiente manera:

No.	NOMBRE OFERENTE	VALOR OFERTA PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTA PRECIO TOTAL
1	SIMCO GROUP SAS	$ 71.208.048	$ 71.285.760
2	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	$ 67.521.500	$ 67.521.500
3	CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS	$ 71.208.048	$ 84.643.342
4	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	$ 56.966.438	$ 67.714.674

Que, durante el traslado del informe de evaluación para presentar observaciones y subsanaciones al mismo, se allego mensaje público en la Plataforma SECOP II el día 05 de marzo de 2026, por parte del proponente, razón por la se procede a continuación a aplicar la subsanación en cada uno de los requisitos.

procede a evaluar jurídicamente al proponente con el mejor precio ofertado (menor valor) **BRAYA ALBERTO CAMACHO OYOLA con C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.**. Sobre los documentos presentados.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

1. OFERENTE UNO: BRAYA ALBERTO CAMACHO OYOLA con C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.

El Consejo de Estado en sentencia No. 28855[1] consideró que: *"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."*

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. Expediente No. 28855. Fecha: 27 de marzo de 2014. C.P: Danilo Rojas Betancourth



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4742
Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Realizando la respectiva verificación de la documentación allegada por el proponente BRAYA ALBERTO CAMACHO OYOLA con C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C. para los aspectos jurídicos, el comité jurídico evaluador identifico que el proponente evaluado en primer lugar con el mejor precio no tiene una actividad económica relacionada con el objeto del proceso de selección como se detalla a continuación: **4754** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados**, 4742** Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados**, 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado**; por lo tanto, queda excluido del proceso de selección toda vez que incurre en la siguiente causal de rechazo.

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

"Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

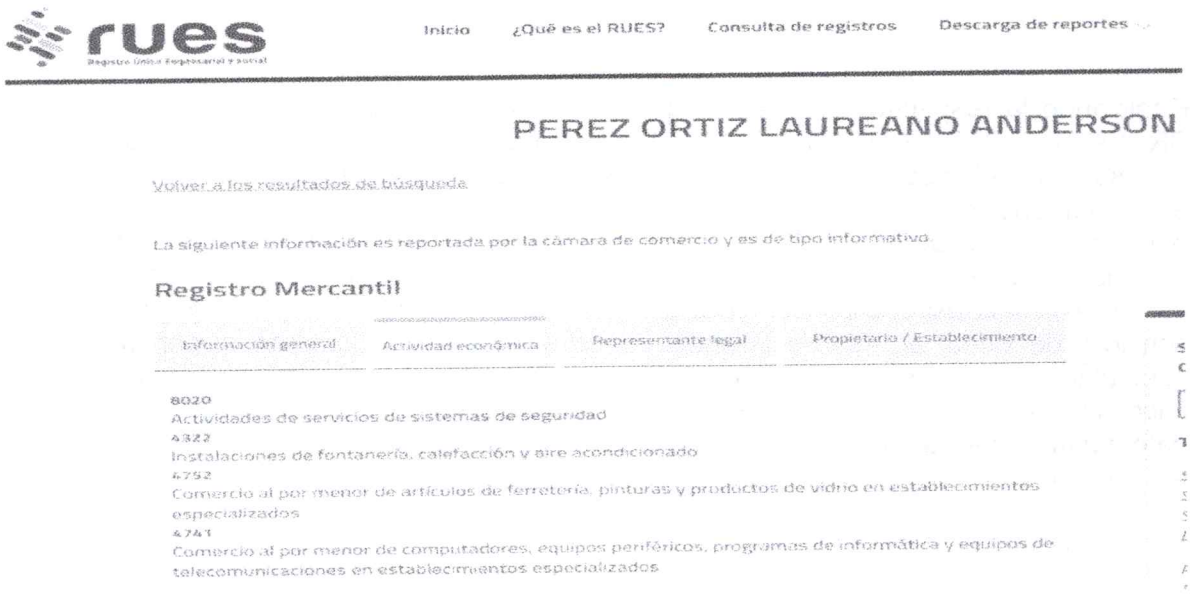
(…)

19. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa o similar con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite".

Se procede a evaluar jurídicamente al proponente con el segundo mejor precio ofertado LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 69.028.543, sobre los documentos entregados en la propuesta.

2. OFERENTE 2: LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ con C.C. No. 1.075.242.823 de Neiva

El Consejo de Estado en sentencia No. 28855[2] consideró que: *"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."*



Realizando la respectiva verificación de la documentación allegada por el proponente **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ** con C.C. No. 1.075.242.823 de Neiva para los

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera. Expediente No. 28855. Fecha: 27 de marzo de 2014. C.P: Danilo Rojas Betancourth

aspectos jurídicos, el comité jurídico evaluador identifico que el proponente evaluado en segundo lugar con el segundo mejor precio no tiene una actividad económica relacionada con el objeto del proceso de selección como se detalla a continuación: **8020** Actividades de servicios de sistemas de seguridad**, 4322** Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado**, 4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados**, 4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; por lo tanto, queda excluido del proceso de selección toda vez que incurre en la siguiente causal de rechazo.

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

"Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

(…)

19. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa o similar con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite".

Se procede a evaluar jurídicamente al proponente con el tercer mejor precio ofertado SIMCO GROUP SAS, identificado con NIT901.094.964-6, sobre los documentos entregados con la propuesta.

3. OFERENTE 3: SIMCO GROUP SAS - NIT 901.094.964-6

No se realiza la verificación jurídica de la oferta en tercer orden de elegibilidad presentada por el proponente **SIMCO GROUP SAS - NIT 901.094.964-6**, toda vez que, incurrió en causal de rechazo No. 1 "*Cuando el valor unitario de uno de los Ítems ofertados supere el precio unitario de referencia establecido en el listado de precios unitarios plantilla SECOP II y/o de Archivo Excel anexo en la plataforma SECOP II*". Por parte de comité económico evaluador.

Se procede a evaluar jurídicamente al proponente con el cuarto mejor precio ofertado **CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS**, identificado con NIT 901.487.279-6, sobre los documentos entregados con la propuesta.

4. OFERENTE 4: CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS - NIT 901.487.279

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES- VERIFICADOS EN EL PORTAL SECOP II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			Presenta documento diligenciado y firmado por el señor KAROL LIZETH BALLESTEROS ROJAS, identificada con C.C. No. C.C. 1.005.774.453 de Ibagué, en calidad de representante legal de la persona jurídica CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS, identificado con NIT NIT. 901.487.279-6
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			KAROL LIZETH BALLESTEROS ROJAS, identificada con C.C. No. C.C. 1.005.774.453 de Ibagué, en calidad de representante legal de la persona jurídica CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS, identificado con NIT NIT. 901.487.279-6
REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Presenta **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** con fecha de expedición del 25 de febrero de 2026, Matrícula del 24/05/2021 proferido por la Cámara de Comercio del Putumayo Ultima Renovación: 2025 Grupo NIIF: GRUPO III Objeto Social; La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el Extranjero **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES			X	NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			No. Póliza: 37-44-101046246 Fecha de expedición: 25/02/2026 Vigencia desde 02/03/2026 hasta 05/07/2026 Asegurado: MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NUMERO 27 Valor Asegurado: $ 7.120.804,80 Debidamente suscrita por el tomador
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	X			Verificado por la entidad

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**X**			Se allega certificación de fecha 02/03/2026 suscrita por el oferente, donde manifiesta que ha efectuado el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA. Aporta planilla para su verificación. **DOCUMENTO SUBSANADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II** **Se allega la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de febrero de 2026**
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**X**			Verificado por la entidad
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**			Verificado por la entidad
MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"	**X**			Verificado por la entidad
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente
DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".	**X**			Presenta documentos suscrito por el oferente

INFORMACION RESERVADA	**X**			Sin reservas en la información
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**X**			Presenta certificado REDAM vigente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES	**X**			Verificado por la entidad

VERIFICACION POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
37-44-101046246

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 25 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NUMERO 27

Tomador:
CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS

Inicio de vigencia:
lunes, 2 de marzo de 2026

Fin vigencia:
jueves, 2 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 7.120.804,80

Consultar de nuevo

VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:55:38 PM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1005774453**
Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS ROJAS KAROL LIZETH**

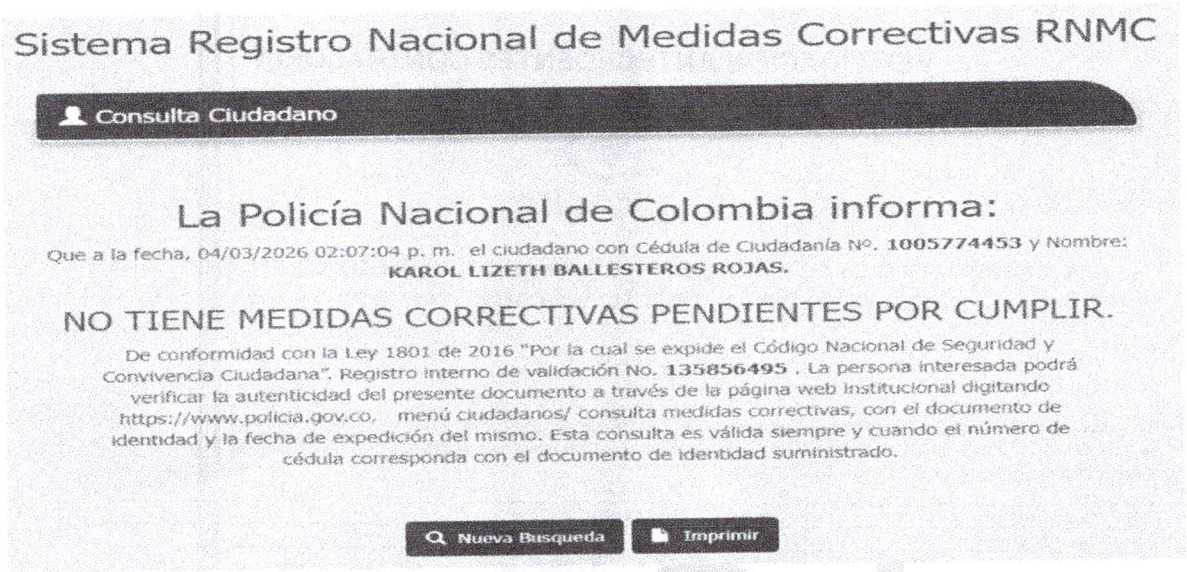
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

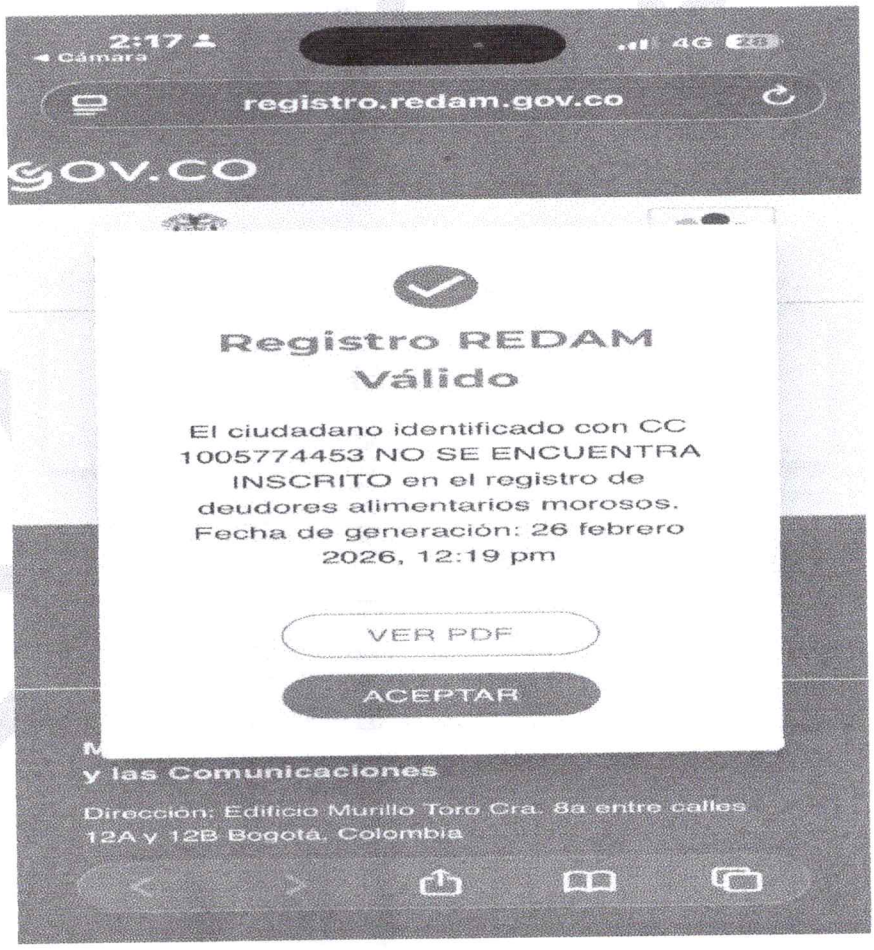
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

VERIFICACION RESGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS



VERIFICACION REDAM



VERIFICACION ANTECEDENTES CONTRALORIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 14:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005774453
Código de Verificación	1005774453260304140052

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 14:01:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014872796
Código de Verificación	90148727962603041401 41

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICACION ANTECEDENTES PROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292380912

PIB
13:56:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL LIZETH BALLESTEROS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005774453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes**. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292381047

PIB
13:58:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS identificado(a) con NIT número 9014872796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes**. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICACION INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:20:40 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005774453**, Apellidos y Nombres **BALLESTEROS ROJAS KAROL LIZETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **baspc27**, con NIT **846000064-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Realizando la respectiva verificación de la documentación allegada por el proponente CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS, identificado con NIT NIT. 901.487.279-6, para los aspectos jurídicos, el comité jurídico evaluador identifico que el proponente evaluado en tercer lugar CUMPLE.

CONCLUSIÓN JURÍDICA FINAL:

Este Comité Jurídico **HABILITA** jurídicamente al oferente **CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS, identificado con NIT NIT. 901.487.279-6**, para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27, por cumplir con todos los aspectos de verificación jurídica.

Sin otro particular,

Abg. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Jurídico Evaluador